



AYUNTAMIENTO DE REDOVÁN
Provincia de Alicante

ACTA nº 18/2012 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 15 DE JUNIO DE DOS MIL DOCE.

SEÑORES ASISTENTES:

Alcalde-Presidente:

D. Emilio M. Fernández Escudero.

Señores concejales:

D. Antonio Rocamora Más.

D. Gines M. Ruiz Campello.

D. José María García Rodríguez

Secretaria Interventora:

Doña Asunción Ferrández Campillo.

En la Casa Consistorial de Redován, siendo las trece horas del día 15 de junio de 2012, previamente convocados al efecto, se reúnen los señores miembros de la Junta de Gobierno Local para celebrar sesión ordinaria.

Declarado abierto el acto por el Sr. Presidente, se procede de inmediato a tratar los asuntos incluidos en el Orden del Día:

PRIMERO.- APROBACIÓN ACTA SESION ANTERIOR.

Dada cuenta del borrador del Acta de la Sesión de Junta de Gobierno Local celebrada de los días 1 y 8 de junio de 2012, se acuerda por la unanimidad de los miembros de la Junta de Gobierno Local su aprobación y transcripción al Libro de Actas.

SEGUNDO.- APROBACIÓN REDUCCIÓN DE LA TASA DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 22 DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO A VARIOS INTERESADOS.

2.1 Vista la instancia presentada por D. Eladio Aniorte Aparicio, con número de D.N.I 21900680-B , con R/E nº 345 y fecha 01 de Febrero de 2012, solicitando la reducción de la tarifa del suministro de agua potable por la rotura en la vivienda sita en Avda. De Orihuela, 2 de Redován.

Visto el requerimiento por este Ayuntamiento, referente al expediente en aplicación del Artículo 22 de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Servicio de Agua Potable a domicilio, de fecha once de abril de 2012, con número de r/s 681 y habiendo aportado el interesado, la documentación requerida.



AYUNTAMIENTO DE REDOVÁN
Provincia de Alicante

Visto el informe emitido por el técnico municipal, que literalmente dice:

“ El Técnico que suscribe en relación al escrito presentado el 01 de febrero del 2012, por parte de D. Eladio Aniorte Aparicio, actuando en representación propia, solicitando la reducción de la tarifa del suministro de agua potable por la rotura interna que ha sufrido su instalación, sito en Avd. de Orihuela, nº 2. El Técnico Municipal emite el siguiente

INFORME:

PRIMERO: *Que vista la documentación aportada con la solicitud cumple con lo establecido en artículo 22 de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Servicio de Agua Potable a Domicilio, aportando, facturación del mes en el que se produjo la rotura, factura del fontanero en la que se justifique el arreglo de la rotura motivo del consumo excesivo.*

SEGUNDO: *El técnico que suscribe realizando la visita a la finca anteriormente indicada, con el fontanero que realizó la reparación, se observa que ha sido reparada la tubería general de distribución interior, que une la vivienda con el contador.*

En conclusión a lo expuesto en técnico que suscribe informa favorablemente a la aplicación del párrafo tres del artículo 22 de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Servicio de Agua Potable a Domicilio”.

Examinada toda la documentación presentada en este Ayuntamiento, se eleva a la Junta de Gobierno Local para su resolución, con la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

PRIMERO.- *Admitir toda la documentación presentada en este Ayuntamiento por D. Eladio Aniorte Aparicio, con r/e 345, y fecha 1 de Febrero de 2012, requerida en el artículo 22 de la Ordenanza Reguladora del Servicio de Agua Potable a Domicilio, publicada el 22 de abril de 2010, con número 74 del Boletín Oficial de la Provincia de Alicante.*

SEGUNDO.- *Aprobar la liquidación de los recibos correspondientes al periodo 2011/ NOVIEMBRE A DICIEMBRE, referencia 21242, y recibo nº 9916, periodo 2011/ MAYO A JUNIO, cuyo importe resulta en aplicación del consumo promedio al precio de tarifa y el resto al precio de adquisición del agua más la energía eléctrica de la impulsión, según lo dispuesto en el artículo 22 de la Ordenanza Reguladora del Servicio de Agua Potable a Domicilio, con el siguiente desglose:*



AYUNTAMIENTO DE REDOVÁN
Provincia de Alicante

Recibo nº 21242 periodo NOVIEMBRE A DICIEMBRE 2011.

MEDIA DE CONSUMO----- 163 M3.
PRECIO TAIBILLA -----0,5874€
PRECIO AGUA -----163+608,54=771,54€
TOTAL RECIBO A PAGAR-----1233,91€.
TOTAL A DEVOLVER ----- 1206,66€

Recibo nº 9916 periodo MAYO A JUNIO 2011

MEDIA DE CONSUMO----- 163M3.
PRECIO TAIBILLA -----0,5874€
PRECIO AGUA -----163+926,32=1089,32€
TOTAL RECIBO A PAGAR-----1753,48€.
TOTAL A DEVOLVER ----- 1808,58€

TERCERO.- Notificar la presente al interesado.

Sometida a votación la propuesta es aprobada por unanimidad de los presentes”

2.2 Vista la instancia presentada por D. SALAH ZAHIR, con número X2673438X, , con R/E nº 1541 y fecha 19 de Abril de 2012, solicitando la reducción de la tarifa del suministro de agua potable por la rotura interna que ha sufrido en su vivienda sita en C/ Francisco Peñalver Arroniz, 14 1º A.

Visto el informe emitido por el técnico municipal, que literalmente dice:

“ El Técnico que suscribe en relación al escrito presentado el 19 de abril del 2012, en el registro general de entradas con número 1541, por parte de D. Salah Zahir, actuando en representación propia, solicitando la reducción de la tarifa del suministro de agua potable por la rotura interna que ha sufrido su instalación interior, sito en calle Francisco Peñalver Arroniz, nº 14, 1º-A. El Técnico Municipal emite el siguiente



AYUNTAMIENTO DE REDOVÁN
Provincia de Alicante

INFORME:

PRIMERO: Que vista la documentación aportada con la solicitud cumple con lo establecido en artículo 22 de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Servicio de Agua Potable a Domicilio, aportando, facturación del mes en el que se produjo la rotura, factura del fontanero en la que se justifique el arreglo de la rotura motivo del consumo excesivo.

SEGUNDO: El técnico que suscribe realizando la visita a la finca anteriormente indicada, con el fontanero que realizó la reparación, se observa que ha sido reparada la tubería general de distribución interior, que fue la causante de la pérdida masiva de agua, ya que esta se encontraba picada en su tramo que transcurre entre la cocina y la galería.

En conclusión a lo expuesto en técnico que suscribe informa favorablemente a la aplicación del párrafo tres del artículo 22 de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Servicio de Agua Potable a Domicilio”.

Vista toda la documentación presentada en este Ayuntamiento, se eleva a la Junta de Gobierno Local para su resolución, con la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

PRIMERO.- Admitir toda la documentación presentada en este Ayuntamiento por D. SALAH ZAHIR, X2673438X, con r/e 1541, y fecha 19 de Abril de 2012, requerida en el artículo 22 de la Ordenanza Reguladora del Servicio de Agua Potable a Domicilio, publicada el 22 de abril de 2010, con número 74 del Boletín Oficial de la Provincia de Alicante.

SEGUNDO.- Aprobar la liquidación del recibo correspondiente al periodo 2012/ ENERO A FEBRERO, referencia 2397, cuyo importe resulta en aplicación del consumo promedio al precio de tarifa y el resto al precio de adquisición del agua más la energía eléctrica de la impulsión, según lo dispuesto en el artículo 22 de la Ordenanza Reguladora del Servicio de Agua Potable a Domicilio, con el siguiente desglose:

Recibo nº 2397 periodo ENERO A FEBRERO 2012.

MEDIA DE CONSUMO -----	30 M3.
PRECIO TAIBILLA -----	0,5874€
PRECIO AGUA -----	24 +35,24 = 59,24€
TOTAL RECIBO A PAGAR -----	116,03€.
TOTAL A DEVOLVER -----	55,76€

TERCERO.- Notificar la presente al interesado.

Sometida a votación la propuesta es aprobada por unanimidad de los presentes”.



AYUNTAMIENTO DE REDOVÁN
Provincia de Alicante

2.3 Vista la instancia presentada por D^a. Mercedes Martínez Molera, con número de D.N.I 74166859-R , con R/E nº 357 y fecha 01 de Febrero de 2012, solicitando la reducción de la tarifa del suministro de agua potable por la rotura interna en el baño de su vivienda sita en C/ Cervantes, 3 de Redován.

Visto el requerimiento por este Ayuntamiento, referente al expediente en aplicación del Artículo 22 de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Servicio de Agua Potable a domicilio, de fecha once de abril de 2012, con número de r/s 680 y habiendo aportado el interesado, la documentación requerida.

Visto el informe emitido por el técnico municipal, que literalmente dice:

“El Técnico que suscribe en relación al escrito presentado el 01 de febrero del 2012, por parte de Dña. Mercedes Martínez Molera, actuando en representación propia, solicitando la reducción de la tarifa del suministro de agua potable por la rotura interna que ha sufrido su instalación, sito en Calle Cervantes, nº 3. El Técnico Municipal emite el siguiente

INFORME:

PRIMERO: *Que vista la documentación aportada con la solicitud cumple con lo establecido en artículo 22 de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Servicio de Agua Potable a Domicilio, aportando, facturación del mes en el que se produjo la rotura, factura del fontanero en la que se justifique el arreglo de la rotura motivo del consumo excesivo.*

SEGUNDO: *El técnico que suscribe realizando la visita a la finca anteriormente indicada, con el fontanero que realizó la reparación, se observa que ha sido reparada la tubería conectada a la bañera.*

En conclusión a lo expuesto en técnico que suscribe informa favorablemente a la aplicación del párrafo tres del artículo 22 de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Servicio de Agua Potable a Domicilio”

Examinada toda la documentación presentada en este Ayuntamiento, se eleva a la Junta de Gobierno Local para su resolución, con la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

PRIMERO.- *Admitir toda la documentación presentada en este Ayuntamiento por D^a. Mercedes Martínez Molera, con r/e 357, y fecha 1 de Febrero de 2012, requerida en el artículo 22 de la Ordenanza Reguladora del Servicio de Agua Potable a Domicilio, publicada el 22 de abril de 2010, con número 74 del Boletín Oficial de la Provincia de Alicante.*

SEGUNDO.- *Aprobar la liquidación del recibo correspondiente al periodo 2011/NOVIEMBRE A DICIEMBRE, referencia 20539, cuyo importe resulta en aplicación del*



AYUNTAMIENTO DE REDOVÁN
Provincia de Alicante

consumo promedio al precio de tarifa y el resto al precio de adquisición del agua más la energía eléctrica de la impulsión, según lo dispuesto en el artículo 22 de la Ordenanza Reguladora del Servicio de Agua Potable a Domicilio, con el siguiente desglose:

Recibo nº 20539 periodo NOVIEMBRE A DICIEMBRE 2011.

MEDIA DE CONSUMO----- 30 M3.
PRECIO TAIBILLA -----0,5874€
PRECIO AGUA -----24 +37,59 = 61,59€
TOTAL RECIBO A PAGAR----- 116,64€.
TOTAL A DEVOLVER -----60,21€

TERCERO.- Notificar la presente al interesado”.

Sometida a votación la propuesta es aprobada por unanimidad de los presentes”

TERCERO.- APROBACIÓN CERTIFICACIÓN Nº6 Y ÚLTIMA DE LA OBRA DE “ACONDICIONAMIENTO SALA CULTURAL EN EL BARRIO SAN CARLOS DE REDOVÁN”.

“Vista la certificación de nº 6 Y ÚLTIMA presentada por la empresa BERNADAGOLF, S.L.U., correspondientes a las obras de “ACONDICIONAMIENTO DE SALA CULTURAL EN EL BARRIO SAN CARLOS DE REDOVÁN.”, suscrita por los Directores de las Obras Doña Elena Ferrer Lucas y D. Miguel Antonio Mateo Sánchez y por importe de //57.505,86€//. IVA INCLUIDO.

Vista la documentación aportada con registro de entrada nº 2389 de fecha 11/06/2012 que se relaciona:

1. Relación de los trabajos ejecutados hasta la fecha.
2. Importe que se acredita para abono.

En virtud de lo dispuesto y de conformidad con lo establecido en los Art. 216 y 232 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:



AYUNTAMIENTO DE REDOVÁN
Provincia de Alicante

PRIMERO: Aprobar la certificación nº 6 Y ÚLTIMA de la empresa BERNADAGOLF, S.L.U. correspondientes a las obras de "ACONDICIONAMIENTO DE SALA CULTURAL EN EL BARRIO SAN CARLOS DE REDOVÁN.", suscrita por los Directores de las Obras Doña Elena Ferrer Lucas y D. Miguel Antonio Mateo Sánchez y por importe de //57.505,86€//. IVA INCLUIDO.

SEGUNDO: Autorizar, disponer, reconocer la obligación y ordenar el pago con cargo a la partida presupuestaria núm. 330 60117 del presupuesto para el ejercicio 2012.

TERCERO: Notificar el presente acuerdo a los interesados.

CUARTO: Comunicar el presente acuerdo a la Tesorería Municipal".

Sometida a votación es aprobada por unanimidad de todos los miembros.

CUARTO.- APROBACIÓN CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE REDOVÁN Y EL CLUB DE TENIS DE REDOVÁN.

Vistos los Presupuestos municipales del ejercicio de 2012, en los que se consignaba en la partida presupuestaria nº34022632 la cantidad de treinta mil euros, y la partida presupuestaria nº 34048927 la cantidad de diez mil euros, en concepto de subvenciones a asociaciones culturales y, en los que se debe encuadrar la subvención a otorgar al .Club de Tenis Redován, para sufragar los gastos de mantenimiento de la Escuela de Tenis.

Visto el escrito presentado por D. JOSE MARIA SANZ ZARAGOZA, como Presidente del "Club de Tenis Redován", solicitando la suscripción del Convenio de Colaboración entre el Club Club de Tenis Redován y el Excmo. Ayuntamiento de Redován, para sufragar los gastos de mantenimiento del Club de Tenis y para la actividad de colaboración prestada al Ayuntamiento en las distintas actividades deportivas que éste organiza a lo largo del año; dado que entre los objetivos de ambas partes figura la promoción y dinamización del deporte.

Considerando que, se trata de uno de los supuestos de subvención que conforme a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, se otorga de manera directa al no ser posible promover la concurrencia competitiva.

Visto el informe de Secretaría en relación con el procedimiento y la Legislación aplicable, y con fecha 15 de Febrero 2012, emitió el informe de Intervención en el que se acreditaba la consignación de suficiente partida en los Presupuestos municipales.



AYUNTAMIENTO DE REDOVÁN
Provincia de Alicante

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en los artículos 21, 22. 25 y 72 de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de régimen Local y en los artículos 9.2, 22.2, 28, 30 y siguientes de la de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones se eleva al Pleno de la Corporación la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

PRIMERO. *Otorgar subvención de manera directa por importe de 40.000,00 euros para la anualidad 2012 y suscribir Convenio de Colaboración entre el Club de Tenis Redován y el Excmo. Ayuntamiento de Redován.*

SEGUNDO. *Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma del Convenio de Colaboración con el Club de Tenis Redován, cuya finalidad sea financiar las actividades de colaboración del grupo en los distintos actos deportivos que organiza el Ayuntamiento, así como para coadyuvar a los gastos de mantenimiento de la Escuela, en aras de promover y difundir el deporte.*

TERCERO. *Conceder al Club de Tenis Redován la cantidad de TREINTA MIL EUROS en concepto de contraprestación económica por la colaboración de ésta en las actividades deportivas, que organiza el Ayuntamiento a lo largo del año, y que son las detalladas en la cláusula primera del capítulo primero del Convenio y la cantidad de DIEZ MIL euros en concepto de subvención para sufragar los gastos de mantenimiento de la Escuela Municipal.*

CUARTO. *Autorizar, disponer el gasto y reconocer la obligación por importe de TREINTA MIL EUROS con cargo a la partida 34022632 y un importe de DIEZ MIL EUROS con cargo a la partida 34048927 del presupuesto para el ejercicio 2012 y con carácter previo a la firma del presente convenio.*

QUINTO. *Dispensar al beneficiario de la constitución de medidas de garantía, dada cuenta de la actividad de fomento del deporte y la escuela de Tenis, que con esta actividad se pretende conseguir.*

SEXTO. *Notificar a los interesados y requerirles para la firma del Convenio”.*

Sometida a votación es aprobada por unanimidad de todos los miembros.



AYUNTAMIENTO DE REDOVÁN
Provincia de Alicante

QUINTO.- APROBACIÓN DE SOLICITUD PARA LA FIRMA DE UN CONVENIO PARA LA INSTALACIÓN POR PARTE DEL SERVICIO VALENCIANO DE EMPLEO Y FORMACIÓN (SERVEF) DE UNA UNIDAD O PUNTO AUTOSERVEF EN EL AYUNTAMIENTO DE REDOVÁN.

Por la Concejalía de Formación y Empleo del Excmo. Ayuntamiento de Redován se da cuenta del expediente tramitado para la instalación por parte del SERVEF de una unidad o punto Autoservef en Redován una vez resuelta la firma del correspondiente convenio para su instalación.

Visto que el SERVEF está instalando puntos Autoservef en diferentes localidades que no disponen Centro SERVEF de Empleo o donde no está muy utilizada o implantada la renovación vía Internet.

Vista la necesidad de acercar los servicios que el SERVEF presta a los desempleados demandantes de empleo y formación, y con el objetivo de que haya un mayor acercamiento hacia sus usuarios, facilitando el acceso a aquellos que no disponen de Internet o que residen en municipios donde no existe Centro SERVEF de Empleo con Autoservef.

Visto que el Excmo. Ayuntamiento de Redován apuesta por la implantación de las nuevas tecnologías en todos los ámbitos (institucional, profesional y personal), y que esta iniciativa repercute en el aumento y avance de las posibilidades de los servicios que presta el SERVEF.

Visto que puede proponerse como ubicación para instalar el punto Autoservef: el recibidor-entrada del edificio del Ayuntamiento de Redován; donde hay espacio para colocar la máquina, y que hay suficiente personal funcionario para atender a los usuarios en caso de ayuda.

Considerando que esta iniciativa SERVEF – Ayuntamiento de Redován incrementaría la eficacia y la eficiencia en la gestión de los servicios que presta el SERVEF a los ciudadanos de Redován: 1.- renovar la demanda de empleo; 2.- inscribirse en los cursos que le interesen; 3.- modificar su curriculum; 4.- consultar que Centro SERVEF le corresponde;

5.- imprimir sus certificados de inscripción, ocupaciones solicitadas y de situación de la demanda; 6.- consultar las ofertas de empleo existentes, inscribirse en las mismas, consultar el estado de las ofertas por las que se ha interesado y obtener cartas de presentación para las empresas ofertantes. Y todo ello ofreciendo una participación personalizada y cercana al ciudadano.

En consecuencia, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente Propuesta de Acuerdo:

Primero.- *Aprobar la Solicitud para la firma de un Convenio para la instalación por parte del Servicio Valenciano de Formación y Empleo (SERVEF) de una unidad o punto AUTOSERVEF en el Ayuntamiento de Redován.*



AYUNTAMIENTO DE REDOVÁN
Provincia de Alicante

Segundo.- Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma del Convenio, y cuantos documentos sean precisos una vez aprobada la solicitud inicial, para la instalación por parte del Servicio Valenciano de Formación y Empleo de una Unidad o Punto AUTOSERVEF en el Ayuntamiento de Redován

Tercero.- Ratificar en la primera sesión plenaria que se celebre el convenio para la instalación por parte del Servicio Valenciano de Formación y Empleo (SERVEF) de una unidad o punto AUTOSERVEF en el Ayuntamiento de Redován.

Sometida a votación es aprobada por unanimidad de todos los miembros.

SEXTO.- APROBACIÓN DE SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE PARA EL PROYECTO DENOMINADO “INSONORIZACIÓN DE UN AULA DE LA CASA DE LA MÚSICA “ANTONIO IBAÑEZ SERRANO” DE REDOVÁN. CONVOCATORIA EQUIPAMIENTO DE LAS INSTALACIONES CULTURALES DE TITULARIDAD MUNICIPAL ANUALIDAD 2012.

Por la Alcaldía se da cuenta del expediente tramitado al amparo de la Convocatoria de subvenciones a los Ayuntamientos de la Provincia para el equipamiento de las instalaciones culturales de titularidad municipal para el ejercicio 2.012; publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 94, de fecha 18 de mayo de 2.012.

De conformidad con lo dispuesto en las Bases de dicha Convocatoria, y en cumplimiento de los requisitos exigidos para ello, se ha confeccionado una Memoria descriptiva del equipamiento del sistema de sonido del Edificio denominado Casa de la Música “Antonio Ibañez Serrano”, ubicado en la C/ Caídos Vega Baja, con relación detallada; precios unitarios; y presupuesto total. Atendiendo a las necesidades existentes en la Casa de la Música, mediante este Proyecto se trata de insonorizar un aula de la casa de la música, con el fin de dotar a dicha aula las óptimas condiciones acústicas, reduciendo con ello el ruido proveniente del exterior, de otras aulas y de garantizar dentro del aula un sonido limpio y acogedor.

En virtud de lo expuesto, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

Primero.-Aprobar la Memoria de la actuación a desarrollar, cuya finalidad es la dotación e instalación de sistema de sonido y equipos para el auditorio de la Casa de la Música “Antonio Ibañez Serrano”.

Segundo.- Solicitar una subvención para el equipamiento de sistema de sonido del Auditorio de la Casa de la Música, cuyo presupuesto asciende a la cuantía de 6.996,37 €. (Seis Mil Novecientos Noventa y Seis Euros con Treinta y Siete Céntimos), a la Diputación Provincial de Alicante.



AYUNTAMIENTO DE REDOVÁN
Provincia de Alicante

Tercero.- Dar traslado de la presente Solicitud de Subvención para equipamiento de sistema de sonido de la Casa de la Música “Antonio Ibáñez Serrano”, junto con el resto de la documentación exigida, a la Diputación Provincial de Alicante.

Cuarto.- Comprometerse a consignar para el Presupuesto 2.012, la correspondiente partida presupuestaria a efectos de dar cumplimiento a la aportación municipal de la parte del Presupuesto no subvencionado.

Quinto.- Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de la solicitud y de cuantos documentos sean precisos para la tramitación de la subvención dirigida la equipamiento de sistema de sonido de la Casa de la Música “Antonio Ibáñez Serrano”.

Sometida a votación es aprobada por unanimidad de todos los miembros.

SÉPTIMO.- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A LA EXCMA. DIPUTACIÓN PARA LA OBRA DENOMINADA “REHABILITACIÓN DE REVESTIMIENTOS INTERIORES EN LA PARROQUIA SAN MIGUEL DE REDOVÁN”, AL AMPARO DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES AS AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA PARA OBRAS DE REHABILITACIÓN EN MONUMENTOS DE TITULARIDAD MUNICIPAL E IGLESIAS EN LA ANUALIDAD 2012.

Por la Alcaldía se da cuenta del expediente tramitado al amparo de la de la Convocatoria de Subvenciones a los Ayuntamientos de la Provincia para obras de rehabilitación en monumentos de titularidad municipal e iglesias cualesquiera que fuere su titularidad. Anualidad 2012, publicada en el B.O.P. nº 94, de fecha 18 de mayo de 2.012.

Al amparo de dicha Convocatoria, y en cumplimiento de los requisitos exigidos para ello, se ha cumplimentado la solicitud, y se ha redactado la Memoria Valorada para ejecutar la obra el Ayuntamiento en la Parroquia San Miguel con las autorizaciones preceptivas recogidas en la Base sexta de la Convocatoria, de la persona responsable de la Iglesia, de conformidad con los requisitos exigidos a Ayuntamientos con población de 2001 hasta 10.000 habitantes, y los certificados y declaraciones correspondientes requeridos para la tramitación de la solicitud de la subvención.

Con esta obra, a ejecutar por el Ayuntamiento en la Parroquia San Miguel, ubicada en la Plaza del Ayuntamiento nº 3, se pretende llevar a cabo la rehabilitación de revestimientos interiores en la Parroquia, que se encuentran actualmente deteriorados por el transcurso del tiempo.

Se actuará eliminando la capa de pintura que está desprendida, reponiéndola con pintura plástica satinada permeable del mismo color al existente, tratando paños completos para evitar cortes con distintas tonalidades.



AYUNTAMIENTO DE REDOVÁN
Provincia de Alicante

Los aplacados de zócalo que estén sueltos se procederán a su recolocación, no estando previsto reponerlos, sujetándolos con mortero cola a muro existente. Se sellarán las juntas entre placas para su posterior pintado de todo el zócalo de la Iglesia de iguales características al existente, estando previsto hacerlo con esmalte sintético de alto brillo.

Los parámetros de muros con pequeñas fisuras, se procederá al saneado de pintura plástica satinada.

Para la rehabilitación de la pintura en la base de la cúpula, primero anularemos las filtraciones de agua por la cubierta con la colocación de lámina impermeable autoprottegida. Seguidamente se eliminará la pintura desprendida y la reposición con pintura plástica de similares características a la existente.

En consecuencia, se eleva a la Junta de Gobierno Local, la siguiente propuesta de acuerdo:

Primero.- *Aprobar la Memoria Valorada, redactada por el arquitecto técnico municipal D. José María Sáez Sáez, para ejecutar el Ayuntamiento la obra denominada "Rehabilitación de revestimientos interiores en la Parroquia San Miguel de Redován".*

Segundo.- *Solicitar una subvención de la obra denominada "Rehabilitación de revestimientos interiores en la Parroquia San Miguel de Redován", acogida a la Convocatoria de Subvenciones a los Ayuntamientos de la Provincia para obras de rehabilitación en monumentos de titularidad municipal e iglesias cualesquiera que fuere su titularidad. Anualidad 2012, publicada en el B.O.P. nº 94, de fecha 18 de mayo de 2.012, cuyo presupuesto asciende a 10.399,42 €.(diez mil trescientos noventa y nueve mil euros con cuarenta y dos céntimos), según Memoria Valorada redactada al efecto.*

Tercero.- *Comprometerse el Ayuntamiento de Redován a asumir la aportación municipal de la parte no financiada por la Excm. Diputación Provincial de Alicante.*

Cuarto.- *Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de la solicitud y de cuantos documentos sean precisos para la tramitación de la subvención dirigida a sufragar los gastos derivados de la ejecución de la obra denominada "Rehabilitación de revestimientos interiores en la Parroquia San Miguel de Redován".*

Sometida a votación es aprobada por unanimidad de todos los miembros.

OCTAVO.- ASUNTOS URGENTES.



AYUNTAMIENTO DE REDOVÁN
Provincia de Alicante

8.1 SOLICITUD A LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE ALICANTE SUBVENCIÓN PARA LA OBRA DENOMINADA “REPARACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE ISLETA REGULADORA DEL TRÁFICO EN LA INTERSECCIÓN ENTRE LA AVDA. DE LA LIBERTAD Y CALLE LA ESCORRATA DEL T.M. DE REDOVÁN A TENOR DE LA CONVOCATORIA DE REALIZACIÓN DE INVERSIONES EN OBRAS, REPARACIONES Y EQUIPAMIENTOS DE COOPERACIÓN MUNICIPAL PARA LA ANUALIDAD 2012.

Por la Alcaldía se da cuenta del expediente tramitado al amparo de la de la Convocatoria De Subvenciones a favor de Entidades Locales de la Provincia de Alicante para la realización de inversiones en obras, reparaciones y equipamientos de cooperación municipal para la anualidad 2012., publicada en el B.O.P. nº 42, de fecha 29 de febrero de 2.012.

Al amparo de dicha Convocatoria, y en cumplimiento de los requisitos exigidos para ello, se ha cumplimentado la solicitud, y se ha redactado la Memoria Valorada de conformidad con los requisitos exigidos a Ayuntamientos con población entre 2.001 y 10.000 habitantes, acogida a la opción de obras a ejecutar por ayuntamientos, y los certificados y declaraciones correspondientes requeridos para la tramitación de la solicitud de subvención.

El Ayuntamiento de Redován, enterado de la publicación de la Convocatoria de Subvenciones a favor de Entidades Locales de la Provincia de Alicante para la realización de inversiones en obras, reparaciones y equipamientos de cooperación municipal para la anualidad 2012., publicada en el B.O.P. nº 42, de fecha 29 de febrero de 2.012, ha estimado conveniente solicitar subvención para la obra denominada “Reparación y acondicionamiento de isleta reguladora del tráfico en la intersección entre Avda. de la Libertad y calle Las Escorratas del T.M. de Redován (Alicante) con un coste presupuestario de 25.690,31 €. (veinticinco mil seiscientos noventa euros con treinta y un céntimos) , del cual se solicita una subvención de 20.552,25€. (veinte mil quinientos cincuenta y dos euros y veinticinco céntimos), con cargo a la Excma. Diputación, equivalentes al 80% de su coste, comprometiéndose a aportar el Ayuntamiento de Redován 5.138,06 €. (cinco mil ciento treinta y ocho euros con seis céntimos), equivalentes al 20% del coste de la obra.

La obra se localiza en la intersección entre la Avda. de la Libertad y calle Las Escorratas, en el núcleo urbano de Redován.

Actualmente dicha isleta se encuentra en muy mal estado, esto se agrava dado que una de las salidas y entradas de los niños que acuden al C.P. Sagrados desemboca en dicha isleta.

La propuesta que se realiza con esta actuación es la reparación y acondicionamiento de los espacios de transición de las viandantes así como la de habilitar las zonas de espera dentro de la isleta para los padres de los alumnos del C.P. Sagrados Corazones.

En consecuencia, se eleva a la Junta de Gobierno Local, la siguiente propuesta de acuerdo:



AYUNTAMIENTO DE REDOVÁN
Provincia de Alicante

1. *Solicitar una subvención para la obra denominada “Reparación y acondicionamiento de isleta reguladora del tráfico en la intersección entre Avda. de la Libertad y calle Las Escorratas del T.M. de Redován (Alicante) con un coste presupuestario de 25.690,31 €. (veinticinco mil seiscientos noventa euros con treinta y un céntimos) , del cual se solicita una subvención de 20.552,25€. (veinte mil quinientos cincuenta y dos euros y veinticinco céntimos), con cargo a la Excm. Diputación, equivalentes al 80% de su coste, comprometiéndose a aportar el Ayuntamiento de Redován 5.138,06 €. (cinco mil ciento treinta y ocho euros con seis céntimos), equivalentes al 20% del coste de la obra.*

2. *Comprometerse a comunicar la obtención de cualquier subvención, procedentes de otros Departamentos de la Excm. Diputación Provincial de Alicante, sus organismos autónomos o de otros organismos públicos.*

Igualmente este Ayuntamiento se compromete a cumplir las condiciones de la subvención.

3. *Ordenar a la Secretaria-Interventora de la Corporación para dar fiel cumplimiento a las bases, que certifique respecto a los extremos solicitados en la Base quinta de la citada convocatoria.*

De igual forma, ordenar al Alcalde que en nombre y representación de la corporación efectúe las declaraciones exigidas en la citada Base.

4. *Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para realizar las gestiones necesarias para el buen fin de la presente solicitud.*

Y para que conste, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente por orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, en Redován.

Sometida a votación es aprobada por unanimidad de todos los miembros.

NOVENO- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formulan.

Y sin otro punto a tratar, el Sr. Alcalde-Presidente levanta la sesión a las catorce horas y veinte minutos, de todo lo cual, yo, como Secretaria, doy fe.

Vº Bº
EL ALCALDE.